CONTRATO ABIERTO Nº 02/2022

Entre el MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA, con RUC Nº 80077358-6, domiciliado en Azara Nº 2.059 e/ Mayor Bullo y Gral. Bruguez, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. ORLANDO TOMÁS CASTILLO, con Cédula de Identidad N° 2.498.405, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma VIT S.A. con RUC Nº 80080099-0, domiciliada en Avda. España Nº 2.028 casi Avda. Brasilia, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. JOSÉ LUIS CASTILLO AMADEO, con Cédula de Identidad N° 402.977, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de adquisición de certificación de firmas digitales y token", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

Adquisición de certificación de firmas digitales y token

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica.

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria vinculado al programa anual de contrataciones (PAC) con el ID N° 408.436.

La partida presupuestaria prevista para el ejercicio fiscal 2023, se encuentra sujeto a aprobación de Ley de Presupuesto y plan financiero de ese año, dentro del objeto de gasto 342 fuente de financiamiento 10.

5. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2022, convocado por la UOC del MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Res. MNP/CNPCT N° 44/2022 de fecha 11 de abril del 2022.

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción Paraguay

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. de ítem	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluído)
1	Adquisición de certificado de firma digital + Token	Unidad	Unidad	1	Efirma / Safenet 5110	VIT S.A. / Paraguay / EE.UU	Gs. 648.550
PRECIO TOTAL:							Gs. 648.550

MONTO MÍNIMO	Gs.2.500.000
MONTO MÁXIMO	Gs. 5.000.000

Total: Monto mínimo Gs. 2.500.000 y monto máximo Gs. 5.000.000.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Dos millones quinientos mil y el monto máximo es de Guaraníes Cinco millones.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será desde la firma del contrato y por un periodo de 12 (doce) meses.

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas del MNP.

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción Paraguay

de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas",modificado por Ley N° 6716/2021.

13. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 3 mes mayo y año 2022.

Sr. José Luis Castillo Amadeo
C.I. N° 402.977
Presidente
VIT S.A.

Sr. Orlando Tomás Castillo
C.I. N° 2.498.405
Comisionado Nacional
MNP/CNPCT

VIT S.A.
España 2028 / Telefax 229350
Asunción - Paraguay

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción Paraguay